

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO *44* DE 1963
(Noviembre 13)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones; y

CONSIDERANDO:

- a) Que con dineros de la Junta Constructora de la Universidad-- se cubrió el costo de los pisos de madera del Laboratorio de Ingeniería Eléctrica;
- b) Que el valor del trabajo anotado en el considerando anterior-- ascendió a la suma de \$7.680.00, incluyendo materiales y mano-- de obra;
- c) Que esta suma es de cargo de la Universidad, por lo cual debe reintegrarse este valor a la Junta Constructora;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reintegrarse a la Junta Constructora la suma - de \$7.680.00 por concepto de trabajos adelanta-- dos en el Laboratorio de Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo anterior se-- cubrirá a los fondos de la Junta Constructora-- con cargo al artículo 40-Imprevistos--del actual Presupuesto de Gastos de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El reintegro de que trata el presente acuerdo-- se hará por la Sindicatura de la Universidad-- mediante la presentación de la respectiva cuen-- ta de cobro.

Dado en Pereira, a los trece días (13) del mes-- de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres (1963)

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
VALLEJO RESTREPO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ARMINDO ESCOBAR MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
PEREIRA